

LOS COLEGIOS DE SAN TELMO

Pilar CASTILLO MANRUBIA
Doctora en Historia

Las relaciones con América y el mantenimiento de la soberanía española en aquellas tierras exigían contar con un personal competente no sólo para la travesía, sino también para poder dirigir y ejercer su autoridad, tanto dentro de los barcos como fuera de ellos.

Ya en el siglo XIII Alfonso X (Partida 2.^a, Ley 2.^a, Título 24) indicaba que los maestros de los navíos debían saber no sólo la navegación precisa para el pilotaje, sino entender el arte de la marinería, apresto y tripulación de un bajel. En consecuencia, la Cofradía de los Cómites de Sevilla tuvo durante algún tiempo el privilegio de examinar a los aspirantes a pilotos.

A pesar de que en 1503 se instituyó la Casa y Tribunal de la Contratación, con cátedras de Cosmografía y Navegación, además de fábricas de instrumentos náuticos y de artillería, se atribuía casi siempre a los pilotos la pérdida de las embarcaciones, aunque, obviamente, influían otras muchas circunstancias. El Rey Católico dictó una Instrucción a Américo Vesputio, piloto mayor de la Casa de la Contratación, para que examinara a los que quisieran ser pilotos, *los cuales han de conocer bien los instrumentos para evitar los errores que acaecían a menudo*. En 1527 se dan nuevas normas para estos exámenes, con el fin de evitar los perjuicios debidos a la ineptitud de la gente de mar, disponiéndose que *cualquiera que quisiese ser piloto probase haber navegado seis años a las Indias, haber estado en Tierra Firme, Nueva España y las islas Española y de Cuba, y que tenía su carta de marear y sabía echar punto en ella y dar razón de los rumbos y tierras y de los puertos y bajos más peligrosos, así como de los resguardos y de los lugares donde podía abastecerse de agua, leña y otras cosas, en tales viajes necesarias. Que tuviese su astrolabio para tomar la altura del sol y cuadrante para el Norte, sabiendo hacer uso de tales...* Al mismo tiempo se mandó que todos los navíos llevaran obligatoriamente un piloto examinado, prohibiéndose el contrato de pilotos extranjeros. Sin embargo, la marinería se componía de gente de presidio y hombres de toda ralea, de 20 a 50 años, por lo que los problemas continuaban existiendo.

Para solucionarlos, en 1526, el hijo del almirante, Fernando Colón, propuso al Emperador la idea de crear un colegio, para la enseñanza de las Matemáticas y marinería, intentando establecerlo en 1539 en el barrio de los Humeros, en un terreno de su propiedad. Este proyecto no se llevó a cabo, pero en 1569 Felipe II aprobó las Ordenanzas de la Universidad de Mareantes, congregación que se componía de todos los dueños, maestros y pilotos de los navíos mercantes que iban a las Indias. En ella se empezaron a educar algunos jóvenes para prestar servicio en barcos, al resultar insuficiente se



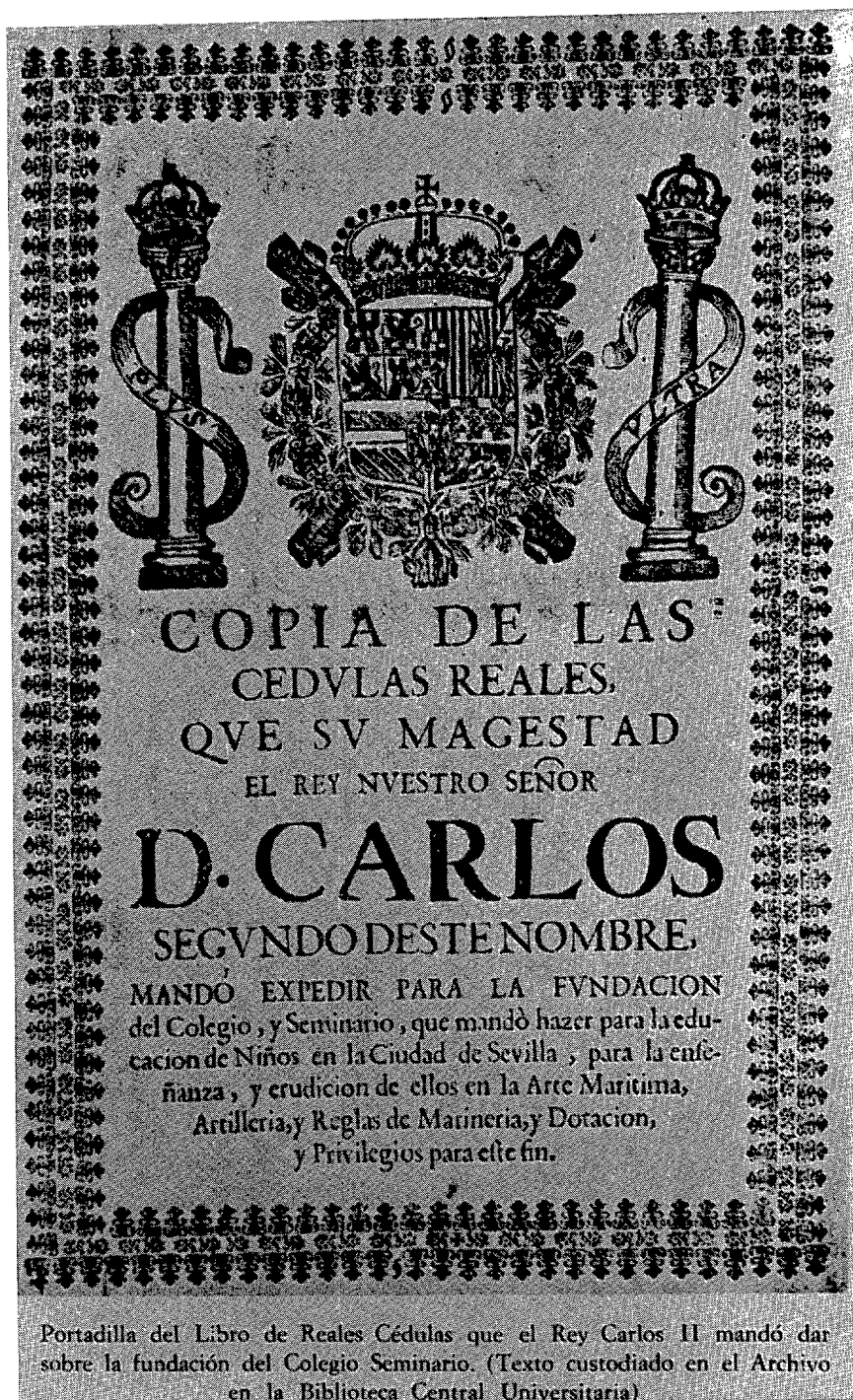
Patrón del Real Colegio Seminario, personalidad elocuente en su relación con las cosas de la mar y admirado defensor de los mareantes

pensó en la creación de un seminario; un centro especial para la enseñanza de la Náutica, que sirviera al mismo tiempo de asilo a los huérfanos pobres, donde se les haría útiles para el servicio de la mar.

La idea no se concretó hasta el 21 de abril de 1607 en que se hizo cargo de esta misión el Duque de Medina Sidonia, como capitán general del Mar Océano y de las costas de Andalucía; el colegio se formaría recogiendo a los huérfanos y vagabundos de 12 a 15 años, sanos, que se encontraran en las ciudades; los galeones de las armadas de la Carrera y capitanas y almirantas de las flotas deberían recibir a los muchachos que el capitán general del Mar Océano señalara, alistándolos por sus señas, edad y filiación, según dice Veytia y Linaje en su *Norte de Contratación de las Indias Occidentales* (II, II, 42). Durante 20 años el capitán general nombró los pajes de las flotas. En 1627 la Casa de Contratación resucita el asunto del colegio pidiendo a la Universidad de Mareantes que se encargara de la fundación. El 6 de diciembre de 1628, el rey publicó una cédula, dirigida al presidente y jueces oficiales de la Casa de la Contratación en la que se dispone taxativamente la fundación del Seminario, que se ha de construir en Triana en la Casa de los Mareantes, aplicándosele una visita de nao, alterna, de las que el rey tenía reservadas para hacer mercedes; de la administración de la obra se encarga al presidente y jueces oficiales, quienes tenían que procurar que el colegio fuera ejemplar. En 1635 se informó a Felipe IV de que se estaba tratando de levantar el edificio junto al Hospital de los Mareantes. Pero en 1638 el monarca ordenó que los 8.000 ducados dispuestos para el seminario se dedicaran al despacho de los galeones de Indias. En 1647, el permiso de las toneladas concedido a esta fundación fue dedicado a la fabricación de bajeles.

En carta de 29 de abril de 1665 nuevamente el Consejo de Indias pide que se le informe sobre los medios con que se cuenta para la creación del seminario, contestándosele el 2 de junio lo siguiente: licencia de una nao en todas las flotas, 500 ó 600 ducados anuales febles (1) de la Casa de la Moneda, y que los galeones y naos de las flotas llevaran, por lo menos, la mitad del número de sus pajes del seminario que se iba a fundar, entregando sus sueldos los dueños de los barcos al administrador de aquél. El 25 de abril de 1679 el Consejo de Indias comunica al Tribunal de la Contratación que S. M. había ordenado que dicho colegio se levantara en Triana, y que el Consulado y la Universidad de Mareantes pensaran de dónde iban a sacar los medios para su creación y sostenimiento, excluyendo los destinados a la fabricación de bajeles, las 200 toneladas de permiso en la almiranta y capitana de la flota de Nueva España, y las 30 pipas de vino de cada uno de los galeones de Tierra Firme. Le concedía el feble entero de la Casa de la Moneda, que estaba destinado a obras pías. En enero de 1680 la Casa de la Contratación envía al Consejo de Indias el primer presupuesto de gastos e ingresos posibles en el futuro colegio. En este presupuesto los ingresos ascendían a 318.320 reales de plata, incluyendo los permisos de capitana y almiranta e

(1) Hablando de moneda, falto, ya en peso ya en ley de lo estrictamente necesario.



incomprendiblemente las pipas de vino. El resto lo componían el feble de la Casa de la Moneda, las soldadas y raciones de vino de los pajes de las flotas de Indias que pertenecieran al seminario, y dos pesos por tonelada en cada uno de los navíos de registro de las flotas de Tierra Firme y Nueva España. Los gastos sumaban 301.036 reales de plata y eran para sustento y vestido de 150 muchachos, sueldo de seis ministros que habitarían en el colegio (Capellán, mayordomo proveedor y su ayudante, enfermero, maestro y cocinero) y ocho que tenían su vivienda fuera de él (Juez conservador y dos diputados de la Universidad de Mareantes, contador, alguacil-cobrador, médico y cirujano-barbero). Además, eran precisos 1.677.500 reales para comprar utensilios y gastos de construcción.

La contestación del Consejo no se hizo esperar; en ella decía que no se podía contar con los recursos de la capitana-almiranta ni las pipas de vino, y aconsejaba establecer, como impuesto, el navío de las 300 toneladas de permiso concedido a los niños expósitos en 1628, apremiando a la Casa de la Contratación para que la Universidad y el Consulado enviaran los preceptivos informes. La Universidad contestó que el feble le parecía el medio más conveniente para allegar fondos, así como las raciones de vino y las soldadas de los pajes de las flotas y las contribuciones de las licencias sueltas. Para imprimir mayor rapidez a la resolución de este asunto, el Consejo de Indias delegó las gestiones en manos de José Veytia Linaje, secretario del Consejo, quien había de ponerse en contacto con el representante de la Universidad de Mareantes, Juan Pérez Caro, sargento mayor, que era diputado de esta Asociación. Entre los dos redactaron un nuevo presupuesto, suprimiendo los ingresos destinados a la fabricación de navíos, pero aumentando en 4 pesos por tonelada la cantidad que tendrían que pagar los navíos de registro; los navíos con licencias sueltas pagarían dos pesos. El sustento diario de cada muchacho se fijaba en dos reales y medio y se suprimían algunos sueldos (Juez conservador y alguacil-cobrador), aunque se agregaba el sueldo del capellán de la Universidad de Mareantes y el de un ropero. Así, los gastos sumaban 225.750 reales de plata. La diferencia entre los ingresos y los gastos y los 2.000 pesos anuales que se pensaban sacar del feble, se invertirían en las obras de construcción del seminario.

En mayo de 1681 Veytia y Pérez Caro dan su informe definitivo, cuyas conclusiones aparecieron en las cédulas fundacionales. El 14 de junio se publicó una cédula real eximiendo al futuro seminario de pagar derechos reales en los bastimentos y materiales necesarios en la construcción, y tres días más tarde, Carlos II publica dos cédulas instituyendo el Real Colegio Seminario de Mareantes. *Por cuanto aviéndose aplicado por mi Consejo de las Indias las diligencias que se han tenido por convenientes para conseguir la fundación de un Colegio Seminario en la ciudad de Sevilla, para recoger, criar y educar muchachos huérfanos y desamparados, enseñándoles la marinería, pilotaje y artillería; después de varias cartas escritas a la Casa de la Contratación de aquella ciudad y participadas por ellas al Consulado y a la Universidad de Mareantes, se hizo insinuación de que con mayor brevedad y facilidad po-*



Carlos II (Colección Fernández Duro, Museo Naval).

drían las conferencias llegar al estado de ejecución... El fin primordial de su fundación era dar cobijo a hijos huérfanos de marinos y, sobre todo, la formación profesional de la marinería de la Carrera de las Indias. Así, pues, tenía una doble finalidad: social y docente.

La primera cédula fundacional se ocupaba del régimen interior del Colegio y la segunda de los medios y efectos que se le aplicaban para construirlo y sostenerlo. La primera ordenaba que se diera comienzo a la construcción dentro de un plazo de dos meses y que había de estar contiguo a la iglesia de Nuestra Señora del Buen Aire del Hospital de los Mareantes, en Triana. Quedaría bajo el patronazgo real, condecorada la casa con las armas reales, siendo su protector el Consejo de Indias, su conservador el presidente de la Casa de la Contratación, y la Universidad de Mareantes su administradora perpetua. Para poder entrar en el colegio había que ser español, preferentemente huérfano, y tener ocho años cumplidos, no admitiéndose a ninguno que tuviera más de catorce. Se les debía enseñar a leer, escribir y contar, más las disciplinas relativas a la navegación y fabricación de bajeles y barcos pequeños. Sobre el Colegio sólo tendría jurisdicción el presidente de la Casa de la Contratación. Para que esta obra se concluyera con perfección, los ocupantes de cargos de responsabilidad continuarían cinco años en sus puestos respectivos.

La segunda cédula fundacional decía que todos los navíos que ocuparan el buque de las flotas de Tierra Firme y Nueva España, serían elegidos por sorteo, y el elegido pagaría al Colegio seis pesos por cada tonelada. Quedaba suprimida la concesión de privilegios en las flotas y los existentes se extinguirían en cuanto caducaran, subsistiendo sólo los del rey, incluyendo el de los niños expósitos de Sevilla en 1628. El que comprara este último habría de pagar seis pesos al Seminario. No se darían despachos a ningún navío que no presentara certificación de haber pagado la limosna al Seminario, además del real y medio a la Universidad. A continuación, la cédula se ocupaba de la parte práctica de la enseñanza (los viajes de los colegiales a las Indias como pajes de las flotas), estableciendo que tenían que ser precisamente las dos terceras partes de pajes de todos los navíos de guerra que fueran a las Indias, debiendo presenciar sus carenas. Y como la Universidad los tenía que sustentar, la ración de vino y las soldadas se entregarían a la Universidad para el sostenimiento del Seminario. En los navíos mercantes los alumnos del Seminario tenían que ocupar la mitad de las plazas de pajes. También se decía en este documento que, una vez concluida la construcción del Seminario, el remanente se invertiría en fundir artillería de bronce para los buques mercantes al servicio del rey. Esta última cláusula jamás se cumplió, porque la obra material del Seminario duró casi toda su vida.

Quando se fundó el Colegio era arzobispo de Sevilla Ambrosio Ignacio Espínola y Guzmán, hijo del Marqués de Leganés, que había nacido en Madrid en 1632. Y en la Real Cédula de su fundación se ordena el nombramiento de un ministro del Consejo de Indias, responsable directo ante el rey, que fue José de Veytia y Linaje, caballero de la Orden de Santiago.

**EL MARINERO
INSTRUIDO**

EN EL ARTE DE NAVEGAR

ESPECULATIVO Y PRACTICO,
QUE PARA LA ENSEÑANZA
de los Colegiales del Real Seminario
de San Telmo

DISPUSO

DON FRANCISCO DE BARREDA,
*Colegial que fuè en èl , y aètual Maestro
de la expresada Facultad , Piloto principal
de la Carrera de las Indias , y Capitular
de la Universidad de Mareantes,
con voto igual en todas las Juntas al de
los Señores Diputados de ellas , y del
referido Real Colegio:*

Y DEDICA

**AL Sr. SAN PEDRO GONZALEZ
TELMO,**

Singular Patron de los Navegantes.

SEGUNDA IMPRESION.

AÑO DE MDCCLXXXVI.

Junto a él se nombró al licenciado Juan Ximénez de Montalvo, del Consejo de Indias y del de Castilla, y al presidente de la Casa de la Contratación como conservador y superintendente del Colegio, siendo auxiliado en su trabajo por los oficiales reales.

En agosto de 1681 se empezaron los preparativos para la construcción del edificio; el Hospital de los Mareantes estaba encajonado entre casas particulares y sus dueños pusieron muchos inconvenientes para irse de ellas, por lo que se reunieron varios capitanes de navíos en casa de Juan de Melo, mayordomo de la Universidad de Mareantes, y decidieron construirlo en una haza que el Tribunal de la Inquisición poseía en el arrabal de San Telmo, solar amplísimo y cercano a la Casa de la Contratación, en donde en tiempos había estado la residencia de los obispos de Marruecos, el último de los cuales la cedió al Tribunal de la Inquisición en 1560. La propuesta se envió a Madrid el 24 de septiembre de 1681 y fue aprobada por cédula real seis días después. Herrera García afirma que la traza se debió al maestro de obras Acisclo Burgueño y que el 13 de mayo de 1683 se firmó la escritura de laudemio entre la Universidad de Mareantes y el Santo Tribunal de la Inquisición, quedando obligada aquélla a un censo perpetuo de 9.000 reales anuales, pagando a los colonos por indemnización 85.624 reales. En caso de que en tres años consecutivos no pagara los 9.000 reales de vellón, todo volvería a propiedad de su acreedor, la Inquisición. Esta escritura fue aprobada por Carlos II el 19 de julio de 1683 y el 7 de agosto por la Inquisición.

La obra fue dada a destajo a Antonio Rodríguez, poniéndose la primera piedra el 10 de marzo de 1682. Se realizó en dos etapas, en la primera, que duró hasta agosto de 1702, se construyó el ala del edificio que mira al río, con sus dos torres en los extremos, y aquí empezó a funcionar el Seminario.

La dotación económica inicial se fijó en 20.000 pesos más seis pesos por tonelada de los navíos de las flotas de Tierra Firme y Nueva España. También tendrían que dar limosna las licencias sueltas que se entregaran para comerciar con puertos indianos: 20 ducados de plata por tonelada en Buenos Aires; 10 en Honduras; 12 en Caracas, Guayra y Cumaná; 7 en Maracaibo y 10 en La Habana.

En principio parecía que la cuestión económica quedaba resuelta y que el Colegio se edificaría y se mantendría toda la vida gracias a las excelentes previsiones de la Corona. Sin embargo, apenas cinco años después, los diputados de la Universidad de Mareantes mandan un Memorial al rey exponiéndole lo siguiente:

- 1.º Que de los 20.000 pesos prometidos, sólo habían cobrado 7.331.
- 2.º Que no habían cobrado nada de la renta del feble de la Casa de la Moneda. Y terminan diciendo que no tenían dinero para mantener el Colegio.

La situación económica del Colegio se hace insostenible por el gran déficit que la institución tiene en 1687, casi 15.000 pesos. Desde 1681 a 1697 fue práctica que los caudales o limosnas que se percibían fueran a poder del

mayordomo diputado; éste hacía anualmente las cuentas, que presentaba a la Universidad de Mareantes, y que después pasaban al presidente de la Casa de la Contratación, como juez conservador de dicho colegio. Pero por Real Cédula de 23 de abril de 1698, la Universidad resolvió la creación de un arca de tres llaves, que tendrían el mayordomo diputado, el 2.º diputado y el contador. Por otra parte, desde 1681 a 1718 fueron jueces conservadores del colegio los presidentes del Tribunal de la Real Audiencia y Casa de Contratación de las Indias; pero con motivo de haber pasado dicho Tribunal a Cádiz, S. M. nombró juez conservador del citado colegio a Manuel de Torres, del Consejo de Castilla y regente de la Real Audiencia (20 de diciembre de 1718), empleo que desempeñó hasta 1733, en que por sus achaques lo sustituyó Pedro Mazieu y Monteverde, oidor decano en dicha Real Audiencia, sin sueldo alguno, como sus antecesores. El juez protector del Real Colegio Seminario en el Supremo Consejo de las Indias tampoco tenía sueldo y sólo en la Pascua de Navidad de cada año se le asignaban dos arrobas de chocolate y 12 cunetes de aceitunas como aguinaldo. Lo mismo sucedía con el juez conservador de Sevilla que percibía en la Pascua de Navidad, Resurrección y otros días festivos, diferentes obsequios (pavos, gallinas, jamones).

En la primera mitad del siglo XVIII el Colegio Seminario sufrió una profunda crisis, que dió lugar a varias reformas dictadas por Carlos III. Durante la guerra de Sucesión, los dueños de los navíos no pagaron la contribución de las toneladas. Disminuída la fuente principal de ingresos, la decadencia del Colegio fue de tal magnitud, que el presidente de la Casa de la Contratación expuso en 1703 al Consejo de Indias la conveniencia de disminuir el número de colegiales a ochenta. En mayo de 1705, la Universidad de Mareantes pidió al rey que diera las órdenes necesarias para cobrar en las Indias a los dueños de los barcos, y en 1707 sólo había 19 muchachos en el Colegio. En consecuencia, en 1708 se pensó en cerrarlo, no sin intentar antes solucionar el problema tomando géneros, a largo plazo con interés, y vendiéndolos al contado; con ello se perdía la diferencia de precios, pero se solucionaba de momento la situación. El rey aprobó esta medida y el número de colegiales subió a 70. En 1709 María Luisa de Saboya dictó una cédula por la que las personas provistas de empleos en Indias que no quisieran ir a jurar su cargo al Consejo, podrían hacerlo en la Casa de la Contratación, entregando una limosna al Seminario. También la Universidad de Mareantes buscó nuevos subsidios para salir del aprieto: que los navíos de azogues pagasen la limosna al Seminario sobre el número de toneladas que llevasen de ropas y frutos; que los navíos de escala en Cartagena, Portobelo o Veracruz pagaran según lo señalado a estos puertos; que pagasen las toneladas que llevasen de registro, etc. Con todo esto se consiguió que en enero de 1716 hubiera ya 124 colegiales y el Colegio no tuviera deudas mas que con la Inquisición.

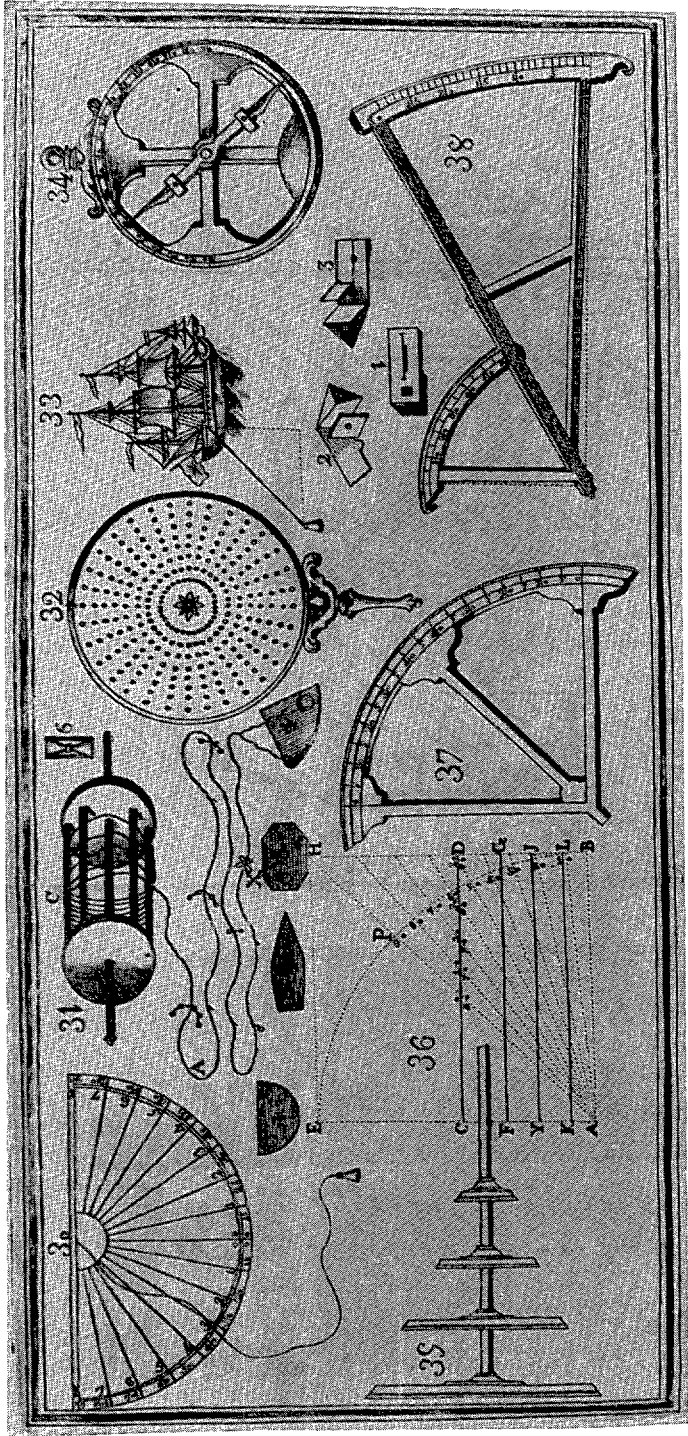
Ya dijimos que la primera etapa de la construcción del edificio duró hasta 1702. En un reconocimiento de la obra hecho el año siguiente se declara

que sólo están hechas dos de las cinco partes. El presupuesto de lo que falta ascendía a 175.000 pesos.

El 20 de febrero de 1721 se reunió la Junta de la Universidad de Mareantes en la que se trató de la necesidad de una iglesia acorde con la fundación. Hizo el proyecto Leonardo de Figueroa y el 1 de marzo de 1722 se cerró el contrato de la obra de la iglesia por un total de 10.000 pesos. Se comenzó la edificación y en septiembre de aquel mismo año sólo faltaba techarla. Para unir la iglesia con el resto de la edificación se acordó hacer un claustro y una enfermería. El 23 de enero de 1724 se bendijo e inauguró solemnemente la iglesia y finalizados el claustro y la enfermería, se continuó trabajando en la fachada y puerta principales, que se terminaron en 1734. En 1775 prosiguió la construcción del Seminario por el ala septentrional, y cuatro años más tarde, en vista de que la Universidad de Mareantes debía al arca del Seminario 25.000 reales, vendió la casa e iglesia de Triana y todo el dinero obtenido se lo dió al Colegio. Entre 1786 y 1788 se construyeron el patio y la escalera principales y en 1789 la pila bautismal.

En 1786 se concedió autorización al Consulado de Málaga para adquirir los terrenos inmediatos al colegio que fue de los jesuitas a fin de instalar otro Colegio de San Telmo como el de Sevilla, capaz también para 150 alumnos de Náutica y regido por las mismas ordenanzas. Se nombró director al presbítero José de Ortega y Monroy y fue inaugurado con 30 colegiales el 1 de junio de 1787, aunque las obras continuaron hasta 1790. Para su sostenimiento este centro contaría con el producto del acueducto y otras fincas destinadas a este fin, y para habilitarlo, el de Sevilla le prestó 40.000 ducados. Ambos Colegios y las demás escuelas náuticas del Reino quedaron bajo la dependencia de la Secretaría de Marina, cuyo jefe era el bailío Antonio Valdés. El Colegio de San Telmo de Málaga era copia fiel del de Sevilla y éste se transformó en un Colegio Naval Militar, con 50 alumnos. En julio de 1847 se suprimió la enseñanza náutica, que se reservó al Colegio de San Telmo de Málaga. El edificio sevillano fue transferido al Ministerio de Instrucción, que destinó parte de él a Instituto de Segunda Enseñanza y otra parte a fábrica de corcho. En 1849 lo compraron los duques de Montpensier, quienes lo convirtieron en suntuoso palacio. En 1893 la infanta María Luisa Fernanda, ya viuda, donó los jardines a la ciudad, y en 1897 cedió el palacio al Arzobispado, que lo convirtió en Seminario.

En cuanto a su régimen interno, dice Herrera García que, en la última década del siglo XVII el Seminario de San Telmo ya funcionaba normalmente, y el padre Aranda afirma que en sólo cuatro años *ya hay muchachos a quienes se considera suficientemente instruidos para prestar sus servicios en la Carrera de las Indias*. El Colegio se creó para sustento de 150 muchachos de entre *los huérfanos y desamparados de Sevilla*, fundamentalmente hijos de marinos, marineros, dueños de barcos o hijos de personas en relación directa con la navegación y comercio indianos. Estos muchachos recibían no sólo su ración diaria de comida, sino también ropa, habitación, instrumental de estudio, etc. Siempre había un cupo de alumnos embarcados, que era el ter-



Instrumentos náuticos, utilizados por los alumnos del colegio (BARREDA, Francisco: *El marinero, instruido en el arte de navegar*. Sevilla, 1742).

cio de los matriculados, y cuando salían de los puertos de Sevilla o Cádiz, sus vacantes se cubrían con otros. Había tres normas respecto a estos escolares: 1.º que los muchachos que se habían educado en este colegio, tendrían que ser preferidos en todas las plazas de mar y artillería. Esta norma se cumplió a rajatabla; 2.º estaba prohibida en el colegio la entrada a extranjeros, prefiriéndose los huérfanos mayores de ochos años y menores de catorce; 3.º la tutela de los alumnos embarcados correspondía al Colegio y a la Universidad de Mareantes, que nombraban los dueños de navíos que tenían que cuidar de los escolares. Dice Babío Walls que lo que en un principio fue una obra piadosa —recoger huérfanos—, con el paso del tiempo se fue convirtiendo en algo de carácter elitista y profundamente profesional.

La plantilla del Colegio se componía de un capellán, de un maestro, un mayordomo, un ropero, un enfermero, un cocinero, que vivían dentro del centro; y fuera, un mayordomo y dos diputados de la Universidad de Mareantes, un contador, un licenciado en Medicina, un cirujano y un barbero.

A los dos años de su fundación, los colegiales empezaron a embarcarse para hacer prácticas. El 9 de marzo de 1682 se ordena que se nombre en cada flota a dos dueños de naos para que vayan como tutores de los colegiales embarcados. La Univesidad de Mareantes estaba constantemente quejándose al rey por los malos tratos que recibían los muchachos del Colegio a bordo de los navíos por parte de los contramaestres y guardianes. En 1692 el monarca envía una cédula al presidente y jueces de la Casa de la Contratación argumentando que él fundó el Colegio para que los niños aprendieran a navegar y las soldadas que ganaran fueran para sustento y manutención del Seminario, ... *y que siendo ambas circunstancias tan principalísimas, el descuido o la malicia los ha empezado a malograr, porque embarcándose como está ordenado en los navíos mercantes algunos muchachos con plaza de pajes, los capitanes o maestros dellos no los vuelven a estos reinos dando por motivo que se huyeron o murieron, por subrogar en su lugar otros de su devoción y no pagar al Seminario las soldadas devengadas, y que este abuso pide eficaz remedio.* Manda el rey que sea el guardián del navío quien se encargue de estos muchachos. Con el tiempo la situación mejoró y en el primer tercio del siglo XVIII, dentro de la gente de mar, los alumnos del Colegio de San Telmo fueron ocupando el lugar que merecían.

En la Junta del Real Colegio Seminario de San Telmo, celebrada el 27 de julio de 1721, se decidió la prohibición de ingreso en este Colegio a niños cuyos padres ejercieran los oficios de verdugo, pregonero, corchete, lacayo, cochero, mozo de mulas, etc., y otro cualquier oficio que estuviera prohibido para el ingreso en las sagradas religiones. Tampoco podían ser colegiales los negros, mulatos, gitanos, herejes, judíos y penitenciados por el Santo Oficio, ni sus descendientes. Respecto a su procedencia, un 81'4 por ciento eran oriundos de Sevilla, pertenecientes a todas las parroquias, todos eran hijos legítimos y un 23'3 por ciento huérfanos de padre (alfareros, plateros, labradores o trabajadores del mar).

En cuanto al plan de estudios del Colegio, las clases teóricas solían durar

de cinco a seis años, período en que aprendían a leer, escribir, contar, fabricar bajeles y navíos pequeños, artillería, cosmografía y navegación, obligándoles a que visitaran las fábricas de navíos de Triana. Todos los muchachos que ingresaban en el colegio salían con un medio de vida; por eso, si alguno era inútil para la carrera marítima se le costeaba otra. Pasado el período teórico se les embarcaba en alguno de los navíos que iban a Indias o Levante (a practicar el curso), en donde estaban bajo la custodia del guarda del navío. Antes de embarcarse se les entregaba un equipo compuesto de *carta, compás, cuadrante de observación y reducción, escala, diario, cinco camisas, vestido de chupa, manta y petate*. Los puntos de destino de estos viajes eran: Nueva España, Tierra Firme, Cartagena de Indias, La Habana, Caracas, Guatemala, Honduras y algunos puertos del este de Europa. En los navíos, los colegiales de San Telmo hacían de pajes, grumetes, mozos y pilotines o terceros pilotos. Muchos de ellos al llegar a los puertos de América eran contratados para trabajar en los buques mercantes de cabotaje, pues los alumnos de San Telmo tenían fama de estar bien instruidos. Como prueba de este prestigio tenemos dos *botones*: Simón José Jesús y Hevia, que llegó a ser director de pilotos de Ferrol; y Juan Ruiz Ambrosio de Roldán, quien después de ser primer piloto de número de la Real Armada, fue hermano de la Universidad de Mareantes, y diputado de ella en 1774. La aportación del Colegio de San Telmo al resurgimiento de la marina española en el siglo XVIII fue valiosísima, pues el Colegio, según un documento de la época, fue *la almaciga donde se criaron la mayor parte de los pilotos y marineros que tripularon durante siglo y medio las armadas y flotas de España*. En el *Compendio de las más individuales noticias del Real Colegio Seminario de San Telmo*, Sevilla 1743, se indica que, hasta entonces, habían salido del Seminario 38 pilotos principales, 20 segundos pilotos, 37 pilotines o terceros pilotos, 26 contra maestres y guardias, 18 condestables y artilleros de brigada y 21 en las brigadas de Marina. El número total de colegiales embarcados hasta esa fecha era de 1.885 muchachos y siguió con ese ritmo hasta su supresión un siglo después, en 1847.

Los colegiales recibían, nada más ingresar, un uniforme consistente en jubón y camisa morados, con cuello blanco, cinturón de cuero negro, calcetines y zapatos o botas. Se cubrían con un chalequín de paño y sobrepelliz de lana en invierno. Todas las prendas iban marcadas con el escudo de la Institución y llevaban un número que el colegial no abandonaba mientras permanecía en el Centro. El 20 de enero de 1729 José Patiño escribe a los directivos del Colegio: *En vista de la carta de V. M. de 11 del corriente en que piden permiso para vestir a los individuos de ese Colegio de color azul, por no aver paños morados, y no permitir el tiempo que se fabriquen de este último color, prevengo a V. M. pueden vestir a los referidos individuos de color azul u otro cualquiera que sea decente, sin que esto altere en lo sucesivo el establecimiento de la Casa. Dios guarde a V. M. muchos años*. El Colegio entregaba a cada alumno para su viaje un equipo, que era más completo cuanto mejores fuesen las calificaciones obtenidas en las clases teóricas.

El 18 de junio de 1736 el Intendente General de Marina, Salvador de Olivares, mandó que los alumnos que hicieran viaje de pilotines en los navíos del rey fueran examinados por el director del Colegio, y si eran declarados aptos, se les daría plaza de segundos; y los que hubieran hecho viaje en flotas y estuvieran capacitados en Matemáticas, se les daría plaza de pilotines.

Diariamente a cada colegial se le daban 20 onzas de pan blanco (cuatro para desayuno, 8 para la comida y 8 para la cena), cuatro onzas dobles de carne (dos para la comida, con el tocino y berzas correspondientes, según lo permita el tiempo, y las dos restantes para la cena con la ensalada regular). En las vigiliias y días de Cuaresma se les daba pescado. Además, se les daba a mediodía y a la noche potaje de semillas y legumbres. Para el desayuno, además del pan, se les daba fruta del tiempo, y en el invierno manteca de Flandes, pasas o queso. A los que estaban enfermos se les daba carnero, y si estaban graves, gallina u otra ave además de lo que le recetara el médico, asistiéndoles con chocolate, bizcochos, panales, dulces y la dieta necesaria para la convalecencia.

Los colegiales tenían dos uniformes: uno para dentro del Colegio, y otro para cuando salían. Cada tres meses se les suministraban zapatos de cordobán negros, y cada cuatro meses, medias azules.

El gobierno económico del Colegio correspondía a los tres diputados, que se reunían los miércoles y sábados de cada semana en la Contaduría real, para examinar la marcha del Colegio. Los tres diputados cobraban anualmente 500 ducados de vellón. El contador del Colegio, 400 ducados de vellón, más 80 pesos escudos de 128 cuartos por el trabajo de correspondencia con Madrid, Cádiz, Canarias, Indias, Vizcaya, etc; informes y representaciones. El Oficial de Contaduría cobraba 150 ducados de vellón al año y otros 100 ducados de vellón por el empleo de agente de pleitos en Sevilla. El mayordomo proveedor fue nombrado el 7 de septiembre de 1725 y hasta fin de marzo de 1737 había cobrado 400 ducados de vellón al año, aumentándosele en esta última fecha a 500. Su ayudante cobraba 200 ducados entre salario y ración; el capellán 200 ducados al año, ración y aposento en el Colegio, lo que equivalía a 300, además de la limosna de la Misa diaria, que era dos reales de vellón cada una. El maestro de Matemáticas y Artillería percibía 500 ducados de vellón anuales, y su ayudante 250. El maestro de primeras letras 350 ducados de vellón al año, el 1.º ayudante 250 y el 2.º 150. El ropero 200 ducados de vellón anuales, añadiéndosele en 1752 una ración de pan y carne con las especies necesarias, para la manutención de una persona que le ayudara. El enfermero 200 ducados al año. Los médicos 100 ducados de vellón anuales, entre los dos. El cirujano-barbero 100 ducados de vellón al año; el cocinero 100 ducados de salario y ración en especie, y 50 ducados al ayudante repartidos en 30 reales de vellón al mes. El sacristán tenía asignada una ración diaria de carne y pan en especie para su manutención y 50 ducados anuales de salario. El portero 40 reales de vellón al mes y una ración diaria en especie. El mozo de los recados 45 reales de vellón al



✱

T R A T A D O
D E
T R I G O N O M E T R I A
P L A N A G E N E R A L,
C O N L A C O N S T R U C C I O N ,
y u s o d e l a s T a b l a s d e l o s L o g a -
r i t h m o s , y d e l C a n o n T r i g o n o m e -
t r i c o d e S e n o s , T a n g e n t e s , y S e -
c a n t e s l o g a r i t h m i c a s .

D E D I C A D O
á l o s S e ñ o r e s C a b a l l e r o s M a y o r -
d o m o , y D i p u t a d o s d e l a U n i v e r -
s i d a d d e M a r e a n t e s , y d e l R e a l
C o l e g i o S e m i n a r i o d e S e ñ o r
S a n T e l m o d e S e v i l l a .

D I S P U E S T O
p o r D o n J u a n S a n c h e z R e c i e n t e , P r e s -
b y t e r o , M a e s t r o d e M a t h e m a t i c a s
e n d i c h o R e a l C o l e g i o .
A ñ o d e 1 7 4 2 .

C O N L I C E N C I A :
E n S e v i l l a : E n l a I m p r e n t a d e l o s
R E C I E N T E S , e n l a P a j e r í a .

mes y ración. Había tres mujeres lavanderas, que trabajaban cuatro días a la semana, y cada una de ellas cobraba 4 reales de vellón y una ración en especie por día. El zapatero trabajaba tres días a la semana, con un salario de 32 reales de vellón al mes y una ración en especie cada día que trabajaba. El maestro cañero cobraba 25 reales de vellón al mes, por su obligación de tener corriente el agua que iba al Colegio desde el arca que estaba en la huerta del Retiro. Y, por último, el jardinero tenía asignados al mes 33 reales de vellón.

El 29 de noviembre de 1745 el Marqués de la Ensenada pidió al Colegio de San Telmo informe sobre su estado. Cayetano Ordóñez se lo envió el 11 de enero de 1746, comunicándole que el Seminario tenía un fondo de 13.000 ó 14.000 pesos, a pesar de que en cinco años no había tenido más ingresos que los derechos de la última flota descargada, significándole que si los gastos de los caudales no hubieran sido frecuentes, ya estaría totalmente construido. Le indicaba que el número de huérfanos en aquel momento era de 148 (41 de leer, 77 de escribir y 30 de Matemáticas). Acompañaba relación del alimento, vestuario y salarios de ministros y sirvientes de él.

El 30 de abril de 1747 S. M. dictó una Real Orden, que el Marqués de la Ensenada comunicó al mayordomo del Colegio de San Telmo, mandando que de todos los registros que se despacharan a Buenos Aires, Mar del Sur y demás puertos de América, se pagara al citado Colegio lo correspondiente por derecho al Seminario, y en los casos en que se les hubiera relevado de esta obligación, se tomase el precio de las toneladas, entregándose al apoderado del Colegio; los permisos concedidos a Veracruz o Cartagena, deberían entregar 4 pesos por cada tonelada.

El 23 de mayo de 1753 se firmó el expediente relativo a la organización del Real Colegio Seminario de San Telmo, en cumplimiento de la Real Orden de 25 de junio de 1743. Y por R. O. de 27 de septiembre de 1757, S. M. mandó que se redactaran unas Nuevas Ordenanzas para el gobierno de la Universidad de Mareantes y Seminario de San Telmo, dándose en 19 de diciembre de 1777 un plazo de dos meses para revisarlas.

Las nuevas Reales Ordenanzas para el Colegio de San Telmo, no fueron promulgadas hasta 1786 y la influencia del librecambismo en esta Institución —cuyos ingresos procedían del comercio— dieron como resultado la disminución de sus ingresos. Ya en 1765 el monarca había suspendido algunas contribuciones de los navíos al Seminario, que más tarde restableció; y el 12 de octubre de 1778 promulgó el Reglamento de Comercio libre, cuyo artículo sexto prohibía desde el 1 de enero de 1779 *los derechos de palmeo, San Telmo, extranjería, visitas, reconocimiento de carenas, habilitaciones, licencias para navegar y demás gastos relativos al proyecto de 1720*; en los artículos 44 y 45 se disponía que del derecho del 5% por ciento que se debía exigir a la plata amonedada que viniera de las Indias, *se depositaría un 1 por ciento al arbitrio del Excmo. Sr. Ministro de las Indias para indemnizar este Seminario y Universidad de Mareantes, lo que hasta entonces cobraban por limosna de las toneladas*. Esta cuota se fijó en 1786 y además se impusieron

a favor del Colegio 300 accionés en la Compañía de Filipinas y 120 en el Banco Nacional de San Carlos.

Las nuevas ordenanzas se componían de tres cédulas. En la primera se aumentaba a 200 el número de los colegiales; la dirección del centro pasaba de manos del mayordomo y diputados de la Universidad de Mareantes, a las de un director nombrado por el rey, con el poder y atribuciones de los tres diputados antiguos. En el plan de estudios se creaban cuatro puestos de catedráticos de Matemáticas, uno de Comercio, un maestro de Dibujo y otro de lenguas francesa e inglesa, todos por oposición. Se celebrarían Juntas mensuales para dar cuenta de los problemas que surgieran cada mes, y Juntas anuales para hacer balance. En el mes de agosto se organizarían ejercicios literarios públicos, con exposición de trabajos y reparto de premios.

Los cambios experimentados fueron motivados por: el número de alumnos, la distribución del tiempo escolar, la planificación de los estudios, los exámenes y ejercicios públicos, los libros de texto, el profesorado, los incentivos y honores, y el nivel de salarios.

La permanencia en el Centro no iba más allá de los diez años, con un período para la educación básica (variable según la inteligencia del alumno), otro de cuatro años para el aprendizaje de las Matemáticas y disciplinas náuticas; y el resto se dedicaba a las prácticas. El curso lectivo iba de septiembre a junio y había clases de lunes a sábados, a razón de cinco horas diarias: tres por la mañana y dos por la tarde. El plan de estudios era semejante al de una Escuela de Formación Profesional actual. En la educación general se enseñaban elementos de aritmética, gramática, etc. y se completaba con redacción de oficios y cartas, catequesis, urbanidad e higiene e idiomas, especialmente francés e inglés (aunque la lengua inglesa nunca estuvo en vigor y la francesa se suprimió en 1813, como revancha contra los invasores). El segundo ciclo estaba reservado para facilitar a los alumnos los conocimientos técnicos adecuados para servir en flotas mercantes e incluso en la Real Armada. Y estaba así distribuido: 1.º curso: Aritmética y Geometría elementales. 2.º curso: Matemáticas, Cálculo infinitesimal y Diseño, empleo y fabricación de instrumentos de navegación, Cálculo y Observación. 3.º curso: Mecánica, Materiales, Geografía, Artillería Naval y Maniobra. Y 4.º curso: Trigonometría esférica y Técnica de la Navegación terminando el curso con unas clases para los más aventajados de construcción de cartas náuticas, manejo de la aguja y brújula y fabricación de esferas, cuadrantes, sextantes y octantes. Todos los cursos tenían sus correspondientes prácticas en el laboratorio. Por esta época en el Colegio de San Telmo existía uno magnífico con instrumentos de marear, una biblioteca muy completa e incluso un observatorio rudimentario en la torre que hace esquina con el río.

Por orden de 12 de julio de 1783 había pasado al Seminario de San Telmo la facultad de conferir los grados de pilotos y pilotines. Para obtenerlos era preciso ser español, acreditar buena conducta, tener en su haber tres viajes a las Indias con sus correspondientes diarios; en el examen de pilotines se les pedía Mecánica y Navegación teórica y práctica. Para piloto se reque-

ría el grado de pilotín, dos viajes más a Indias y sus diarios, tener cumplidos, 24 años, y un examen en el que se les pedía lo mismo que a los pilotines, pero con mayor extensión.

En el Colegio se celebraban dos exámenes: unos ordinarios, que se celebraban tres días antes del miércoles de Ceniza, por cada profesor; y el final, que se celebraba el día de la Virgen del Carmen, con un tribunal compuesto por el juez conservador, el prior del Consulado, el director del Colegio, los catedráticos y los maestros. El premio a la buena calificación consistía, además de continuar en el Centro, en regalos propios del oficio de marino (cartas, sextantes, compases, etc.). Aparte de estas enseñanzas teóricas estaban las prácticas: los colegiales —como ya hemos comentado— iban como pajes en los navíos de Indias y al regresar tenían que presentar un diario. En el primer viaje iban de grumetes y en el segundo y tercero de marineros, artilleros o pilotines.

El claustro estaba compuesto por diez profesores: cuatro catedráticos de Matemáticas, un maestro de primaria, un profesor de Dibujo, dos de Idiomas, y otro de Maniobra. Se seleccionaban por oposición, con preferencia entre los excolegiales, hijos de mareantes y expertos en Navegación. Los sueldos oscilaban entre 6.600 reales de vellón los catedráticos de Matemáticas y 2.750 los ayudantes. Además, los catedráticos cobraban seis ducados por cada alumno excelente y cuatro por los aventajados. Asimismo existían pensiones vitalicias de 50 a 100 ducados para los autores de manuales, o los que perfeccionaran cartas o hicieran algún descubrimiento náutico. Aparte de estas retribuciones económicas, tenían el beneficio de residir en el Colegio con manutención, asistencia en caso de enfermedad, etc.

Por Real Cedula de 24 de diciembre de 1790 se dispuso la admisión en los Colegios de San Telmo de porcionistas (2) nobles, que en principio fueron cuarenta y luego aumentaron a cincuenta. Para obtener estas plazas era necesario presentar probanza de nobleza, según las leyes del Reino, quedando exentos de ella los hijos de militares, de títulos de Castilla, de ministros de los Tribunales e hijos de caballeros de las cuatro Ordenes Militares. Tenían que pagar ocho reales diarios por trimestres anticipados. Al principio no acudió ningún noble, pero después del discurso de apertura de curso de 1791, pronunciado por el director del Colegio de San Telmo de Sevilla, ingresaron hijos de generales y oficiales de la Armada, a los que siguieron los de títulos de Castilla; a los pocos años ya se disputaban las vacantes. Hasta algunos jóvenes extranjeros solicitaron ser admitidos y muchos oficiales del Ejército asistían de oyentes a las clases de Matemáticas. Con la invasión francesa se suprimieron los porcionistas, que fueron restablecidos en 1813.

A pesar de todo, el Colegio estaba en una situación tan precaria, que era muy difícil pagar los 9.000 reales anuales a la Inquisición. En 1808, al supri-

(2) Los *porcionistas* eran las personas que no tenían plaza y pagaban una *porción* por sus alimentos y asistencia.

mirse la institución se dejó de pagar la cuota, pero en 1814 se le reclamaron al colegio los atrasos adeudados. El director general de la Armada, protector oficial del Colegio, reclamó, y por R. O. de 21 de junio de 1818 se le exoneró de esta carga. Pero ya en esta época la situación del Colegio había llegado a ser límite: se había acabado el arbitrio del 1 por ciento de la plata, habían caducado las acciones de la Compañía de Filipinas y suspendido el pago de las del Banco de San Carlos; así que las rentas del Colegio habían quedado reducidas a 1.138 reales mensuales que producía el arrendamiento de la huerta. En consecuencia, en 1807 se redujo a cien el número de colegiales y en 1813 quedaron sólo cincuenta. Después de varias propuestas y contrapropuestas sobre su suspensión, en 1841 se decretó la interrupción de entrada de alumnos en el de Málaga, esperando la salida de los existentes para cerrarlo; y en 1845, la instalación del Colegio Naval Militar de aspirantes de Marina en San Fernando, fue el golpe de gracia para el de Sevilla, que desapareció definitivamente en 1847, al suprimirse el Cuerpo de Pilotos de la Armada. La clausura del Colegio de San Telmo de Sevilla se llevó a efecto por el decreto de 30 de junio, entregándose los edificios con todo el mobiliario al Ministerio de Comercio, Instrucción y Obras Públicas.

Hay que reconocer que la preparación efectuada en estos Colegios se cotizaba mucho. Como prueba, podemos citar el comentario de Oswaldo Rewidman, en 21 de julio de 1789: *El Colegio de Estudios náuticos de Sevilla está a la cabeza de los que hay en España y en Europa. La suerte es verdadera para aquellos infantes...*

BIBLIOGRAFIA

Manuscritos

Archivo de Indias. Sección Indiferente general. Legajos 1.635-1.640.

Archivo de Indias. Secretaría de Estado. Juzgado de arribadas, núms. 230, 555, 556 y 557.

Archivo general de Simancas: Inventario 51. Secretaría de Marina. Legajos 215, 216 y 217, Años 1730-1770.

Impresos

BABIO WALLS, Manuel: *El Real Colegio Seminario de San Telmo 1681-1981*.

BARRAS Y DE ARAGON, Francisco de las : *Circunstancias que motivaron la fundación del Real Colegio de San Telmo de Sevilla*. Madrid, 1985.

HAZAÑAS, Joaquín: *Historia de Sevilla*. Sevilla 1932.

HERRERA GARCIA, Antonio: *Estudio histórico sobre el Real Colegio Seminario de San Telmo de Sevilla*. Archivo Hispalense, núm. 89. 1958.

La MARINA y el Colegio de San Telmo en el sitio de Sevilla. Sevilla, 1843.

MENA GARCIA, Carmen: *La enseñanza en el Colegio de San Telmo a través de las Ordenanzas de 1786*. Archivo Hispalense.

SERRANO Y ORTEGA, Manuel: *Noticia histórica del Seminario de Mareantes y Real Colegio de San Telmo de Sevilla*.

ORDENANZA de S. M. para los Reales Colegios de San Telmo de Sevilla y Málaga. Madrid. Imprenta de D. Benito Cano. 1794.